



Análisis axiológico del Primer Decreto Orgánico sobre la Educación en Puerto Rico

Axiological analysis of the First Decree on Education in Puerto Rico

Gregorio Villegas Cobián,

María D. Aponte Correa

Universidad Metropolitana San Juan, Puerto Rico

Journal for Educators, Teachers and Trainers, Vol. 5 (2)

<http://www.ugr.es/~jett/index.php>

Fecha de recepción: 03 de abril de 2014

Fecha de revisión: 09 de abril de 2014

Fecha de aceptación: 16 de abril de 2014

Villegas, G. y Aponte, M.D. (2014). Análisis axiológico del Primer Decreto Orgánico sobre la Educación en Puerto Rico. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 5(2), pp. 36 – 46.



Journal for Educators, Teachers and Trainers, Vol. 5 (2)

ISSN 1989 – 9572

<http://www.ugr.es/~jett/index.php>

Análisis axiológico del Primer Decreto Orgánico sobre la Educación en Puerto Rico

Axiological analysis of the First Decree on Education in Puerto Rico

Gregorio Villegas Cobián um_gvillegas@suagm.edu

María D. Aponte Correa maponte39@suagm.edu

Universidad Metropolitana San Juan, Puerto Rico

Resumen

Los valores a lo largo de la vida tienen una trascendencia fundamental en la historia y en la vida del ser humano. Configuran a la sociedad y al individuo por medio de leyes educativas, en las cuales se plasma el tipo de hombre a formar. El objetivo de este estudio, es examinar la jerarquía de valores del Primer Decreto Educativo de Puerto Rico. De igual forma, se evalúa la incidencia de la legislación educativa española en la realidad puertorriqueña. Se utiliza la metodología de análisis de contenido axiológico y la interpretación de datos desde una perspectiva historiográfica, en el contexto de fines del siglo XIX. Una de las conclusiones a las cuales hemos llegado, es que la jerarquía de este decreto, está marcada por los valores: intelectuales, temporales, sociales, instrumentales y espaciales.

Abstract

Lifelong values have a fundamental importance in the history and life of the human being. They configured society and the individual thru educational laws, in which the type of man to form is reflected. This study examines the hierarchy of values in the *First Decree on Education in Puerto Rico*. It will also evaluate the impact of Spain educational laws in Puerto Rican reality. It uses the analysis of axiological content method, and data interpretation from a historiographical perspective in 19th century context. One of the conclusions which we have reached, is that the hierarchy of this Decree, is marked by values: intellectual, temporal, social, instrumental and spatial.

Palabras clave

Decreto; valores; axiología; educación; análisis de contenido; historiografía.

Keywords

Decree; values; axiology; education; content analysis; historiography

1. Introducción

Esta exposición tiene el objetivo de analizar el contenido axiológico de la primera ley orgánica de educación en Puerto Rico, promulgada en el 1865. El Decreto Orgánico, creado por el gobernador Don Félix María Messina, intentó conducir la educación en Puerto Rico hacia un carácter público. El Decreto de Messina, es una legislación educativa que pretendió estructurar la educación pública. Este documento se deriva de la estructura de la Ley Moyano. Éste se compone de un preámbulo explicativo de varias Secciones que integran los temas: De los estudios, De los maestros, De los libros de texto y De la enseñanza.

El análisis axiológico al que hacemos referencia apunta hacia dos elementos fundamentales: el Decreto y su contexto histórico. Las iniciativas educativas, sin lugar a dudas, tienen un propósito formativo; especialmente en las tempranas generaciones. Por consiguiente, el punto central al que aludimos es el perfil de persona que pretendió desarrollar esta reestructuración educativa de 1865.

El estudio del Decreto y su contexto histórico se enmarca en el método de análisis de contenido. El contenido axiológico que interesamos revelar se complementará con la interpretación del contexto histórico que sirvió como marco para esta iniciativa educativa. Esta reflexión tiene como propósito un análisis dual. Por un lado, nos interesa conocer la jerarquía de valores que se pretendió transmitir a la generación de puertorriqueños en la segunda mitad del siglo XIX a través del Decreto. Por otro lado, indagaremos a través del análisis histórico sobre el significado de esta legislación educativa en el contexto cultural de la Isla.

El gobernador Messina organizó las materias de enseñanza, los requisitos para maestros, estableció las edades, los niveles escolares y una Administración centralizada. El Decreto tuvo influencias de varias legislaciones previas realizadas en España. En primera instancia estas leyes se trasladaron a Cuba en el año 1863 y a Puerto Rico en el año 1865 (López Yusto, 2006, pág. 56). Sin embargo, la legislación más influyente del Decreto, lo fue la Ley Moyano de 1857, como lo evidencia el contenido del documento. Conviene en esta dirección realizar un breve resumen de los puntos más sobresalientes de la Ley Moyano.

Para fines de nuestra exposición, cuando aludimos a la axiología nos ceñimos a la siguiente definición: *“disciplina filosófica encargada del estudio de los valores, incluye entre otros temas y problemas, el análisis de los diversos tipos de valores, su naturaleza, clasificación o tipos, características, relación con la vida y la formación del ser humano”* (Romano, 2011, pág. 101). El ser humano es por su naturaleza valorativo. Se nace valorando la misma vida, y en el desarrollo humano cada ser continúa construyendo sus escalas valorativas a través de su propia experiencia en planos subjetivos y objetivos (Gervilla Castillo, 2000, pág. 40). Como componente de una sociedad, cada humano comparte una inevitable interacción, donde aprende, construye, se identifica con el colectivo, y define su carácter. Puede entenderse este proceso como la construcción de su identidad. En este proceso de interacción social sirve como herramienta fundamental la educación en valores. *“De aquí que sea reiterativa la expresión, “educar en valores”, ya que no hay otra posibilidad de educar más que en valores”* (Gervilla, pág. 39).

2. Contexto histórico

En la segunda mitad del siglo XIX, España debatía su futuro político y con él, el tema de la educación pública. La dirección de la educación tomaba otro giro con la aprobación de la Ley Moyano, conocida así por su creador, Don Claudio Moyano, en aquellos momentos, Ministro de Fomento. La aprobación de la Ley se desarrolla en el contexto de la década de 1850, entre debates y consensos de progresistas y moderados. El 9 de septiembre de 1857, es aprobada esta ley, que impulsó el fortalecimiento del sistema educativo español. La Ley Moyano es una de las legislaciones más estudiadas en el ambiente investigativo, de todos los campos del saber.

La estructura de la Ley Moyano se constituye por cuatro secciones: La primera sección trata sobre los niveles “De los estudios”; la primera enseñanza, dividida en elemental y superior. En la Ley se destaca el carácter obligatorio y gratuito de la educación para los niños cuyos padres no

contaban con los recursos económicos. En la segunda sección “De los establecimientos de enseñanzas” se describen los conceptos de educación pública y privada con sus respectivas regulaciones. La tercera sección atiende el sector “Del profesorado público”, reglamentando los requerimientos de los maestros. La cuarta sección “Del gobierno y administración de la instrucción pública”, estableció niveles administrativos: central, provincial y local, con sus respectivas organizaciones. Se destaca de la Ley Moyano, la centralización de la administración educativa, su carácter moderado y la educación técnica, entre otras características. Olegario Negrín Fajardo se refiere a la Ley Moyano de la siguiente forma:

“[...] ley señera y que estaba llamada a tener una larga vigencia y continuidad: la primera Ley general de Educación en España, la Ley Moyano. Al mismo tiempo van creándose nuevas instituciones educativas como las Escuelas Normales, la Inspección de enseñanza, los Institutos de Segunda enseñanza o las Escuelas de párvulos. Pero no es menos importante el avance que se produce en el ámbito de las ideas pedagógicas con la dialéctica que se plantea entre la corriente liberal y la conservadora, que cierra el tema primero de este segundo bloque temático” (Negrín Fajardo, 2012, pág. 22).

El Decreto de Messina se promulga ocho años más tarde que la Ley Moyano de 1857. Es constatable la influencia de la ley española en el Decreto, desde las primeras secciones. Messina, como parte de su contexto histórico, vio en la Ley española, las bases de la educación en la Isla. El gobernador lidera este proceso, lo preside y lo supervisa directamente; siguiendo la tradición autócrata, que distinguió a los gobernadores españoles del siglo XIX, en la más pequeña de las Antillas Mayores. Mientras la Ley Moyano se considera liberal moderada y amplia, el Decreto por su parte, representó una ley inferior. Excluyó por ejemplo, elementos importantes como los servicios educativos a la población de niños discapacitados. Otra limitación de la Ley fue que la administración estuvo centralizada en la figura del gobernador.

La historia educativa de Puerto Rico estuvo ligada a los eventos políticos de la Metrópolis durante todo el siglo XIX. Los gobernadores coloniales buscaban desarrollar la educación pública en la Isla a través de legislaciones españolas ajenas a la realidad política, cultural y social que ya afloraba a finales del siglo XIX entre la Metrópolis y la Colonia.

El contexto histórico en que se desarrolla el Decreto de Messina es de suma importancia, pues mientras el gobierno busca a través de la instrucción pública, “[...] el adelanto intelectual de estos leales y pacíficos habitantes [...]”; en el Puerto Rico de esta época ya existían fuerzas que reclamaban cambios profundos en las condiciones socio económicas, políticas y libertades civiles. El historiador Fernando Picó describe este periodo en que: “el criollismo asumía todos los matices de la personalidad colectiva y Puerto Rico empezó a concebirse como un todo, distinto a España, original, fresco e ingenuo” (Picó, 1988, pág. 191). Otro escritor puertorriqueño, José Luis González describe: “La nueva clase dirigente gestada en Puerto Rico a principios del siglo XIX nació, efectivamente, bajo el signo del conservadurismo político, pero su propio desarrollo llegó a ponerla en conflicto con el mismo régimen colonial que le dio vida” (González, 1981, pág. 53). Esta identidad cultural emergente en el Puerto Rico del siglo XIX, entraría en conflicto directo con los esfuerzos políticos, económicos y educativos de la Metrópolis.

Durante el siglo XIX, los reglamentos y decretos relacionados con la educación aumentaron significativamente en relación con siglos anteriores. Esto demuestra el interés de las autoridades coloniales por organizar un sistema de educación en el país (López Borrero, 2005). Hay que mencionar el hecho de que maestros, por vocación, ya realizaban trabajos de enseñanza en distintas localidades. En San Juan se destacó el maestro Rafael Cordero, quien educó a varios líderes de gran prestigio cultural en la Isla, tales como: Alejandro Tapia y Rivera, Segundo Ruiz Belvis y José Julián Acosta (Alvarado Morales, 2012).

En la categoría de Provincia, la Isla recibe al gobernador Messina; cuya estadía fue desde 1862 hasta el 1866. Para algunos historiadores su gestión gubernamental fue una muestra de genuino interés por la educación de la Isla (López Yusto, 2006, pág. 56). Sin embargo, para otros puertorriqueños que vivieron en el período de 1865, los gobernadores fueron extraños a la

realidad de los habitantes; como lo expresa Don José Marcial, residente del pueblo de San Germán en sus memorias: “desdeñaron conocer la Isla, esto es a sus gobernados, prefiriendo así mandarlos desde sus olímpicas residencias de la Capital” (Marcial, 1978, pág. 85).

3. Objetivos

El estudio tiene varios propósitos. En primer lugar combina el análisis cuantitativo y el cualitativo, dando un carácter mixto al escrito. Esta dinámica facilitará la interpretación de datos, que tiene como objetivo los siguientes puntos:

- Revelar el contenido axiológico y la jerarquía de valores del Decreto.
- Analizar ese contenido desde una perspectiva variada a través de los métodos cuantitativo y cualitativo.
- Revelar el perfil de persona que se pretendió formar a través de la legislación educativa en el contexto histórico del siglo XIX.

4. Metodología

Los medios metodológicos del análisis de contenido permiten, a través de diversas estrategias, medir e identificar los mensajes de textos, como al que aludimos. Laurence Bardin, en su libro *Análisis de contenido*, señala: “[...] es un instrumento de investigación aplicable a mensajes de naturaleza muy diferente: difusión de masas [...], materiales estadísticos, [...] documentos históricos” (Bardin, 1996, p. 184). A través de una relación cuantitativa, donde el documento es fragmentado en frecuencias de frases y palabras, se procede a un realineamiento de aquellos caracteres del texto que aludan a valores.

En armonía con los objetivos de este escrito utilizaremos la ya mencionada metodología de análisis de contenido. La matriz del estudio son las frecuencias de palabras, por tal razón, es requerido un análisis cuantitativo que permita la organización de los datos. Por otro lado, el análisis cualitativo facilitará las observaciones sobre la ausencia o presencia de un modelo educativo integral en el documento, objeto de estudio. Esta combinación de métodos dará un carácter mixto, estimulando un entendimiento más claro y profundo de los resultados. (Ponce, 2011, pág. 48)

La primera fase de análisis se define por la evaluación cuidadosa del documento. En este paso evaluamos la estructura del documento, su nomenclatura, e identificamos las palabras y sus contenidos en valores. La segunda fase constituye el proceso de descodificación y codificación del texto en el cual se cuantifican las palabras y su frecuencia. Para ello, se utilizó la versión del programa AQUAD 7. Prosiguió una definición de categorías en las que se ubicaron los valores identificados en el texto.

Las palabras y/o frases, de contenido valorativo, serán ubicadas mediante un sistema categorial de naturaleza axiológica, como los diseñados por el profesor Enrique Gervilla, reconocida autoridad en el campo investigativo de valores de la Universidad de Granada. Se utilizará como guía su trabajo, *Un modelo de educación integral (2000)*:

Tabla: 1ª. Sistema categorial axiológico, según el Modelo de Educación Integral (Gervilla, 2000ª)

PERSONA SUJETO DE LA EDUCACIÓN	VALORES FIN DE LA EDUCACIÓN	EJEMPLOS	
		VALORES	ANTIVALORES
Animal de inteligencia emocional			
Cuerpo	Corporales	Salud, alimento	Enfermedad, hambre
Razón	Intelectuales	Saber, crítica	Ignorancia analfabeto
Afecto	Afectivos	Amor, pasión	Odio, egoísmo
Singular y libre en sus decisiones			
Singularidad	Individuales	Intimidad, conciencia	Dependencia, alineación
	Liberadores	Libertad, fidelidad	Esclavitud, pasividad
	Morales	Justicia, verdad	Injusticia, mentira
	Volitivos	Querer, decir	Indecisión, pereza
De naturaleza relacional			
Apertura	Sociales	Familia, fiesta	Enemistad, guerra
	Ecología	Montaña, playa	Contaminación, desechos
	Instrumentales	Vivienda, vestido	Chabolismo, consumismo
	Estéticos	Bello, agradable	Feo, desagradable
	Religioso	Dios, oración, fe	Ateísmo, no creencia
En el espacio y en el tiempo			
	Espaciales	Grande, pequeño	Grande, pequeño
	Temporales	Hora, día, año	Hora, día, año

El análisis de contenido debe ser estructurado, para alcanzar la validez y confiabilidad de los resultados. Los profesores Teresa Lara y Antonio Moreno, describen las fases de este proceso investigativo de la siguiente forma: *“Las etapas a seguir son: determinación del objetivo, definición del universo, unidades de análisis, codificación, categorización, enumeración, cuantificación o recuento de datos e interpretación de los resultados”* (Lara, 2005). Por otra parte, el doctor José Álvarez, señala lo siguiente *“detectar la filosofía subyacente y el modelo de hombre a formar es un aspecto fundamental del análisis de contenido y en consecuencia, un método en el ámbito de la educación”* (Álvarez Rodríguez, 2001, p. 18).

5. Análisis de los datos

La relación cuántica que resulta del conteo de palabras o frases que aluden a valores, se transfieren a categorías, según el modelo del Prof. Gervilla, convirtiéndolas en variables manejables. Estas variables permiten visualizar la jerarquía de valores, base interpretativa para determinar el perfil de la persona que se desea lograr a la luz del momento histórico al que apuntamos. En este punto, aplicaremos el *Modelo de educación integral*, como referencia,

incluyendo la categoría de valores cuantitativos. Aunque dicho modelo se configura en la década del año 2000, su estructura recoge los elementos que todo sistema de educación debe contemplar, trascendiendo el tiempo y espacio.

Las categorías y frecuencias, son el punto central en la etapa de análisis. Este análisis, en su primer plano, es descriptivo. Se han seleccionado 15 categorías, que a su vez representan las 15 variables donde descansa nuestra atención y donde se reflejan los patrones que definen la estructura valorativa del Decreto. Al identificar las categorías con sus respectivas frecuencias fue posible observar varias tendencias. Veamos la siguiente tabla de frecuencias de valores, organizadas en 15 categorías, como resumen:

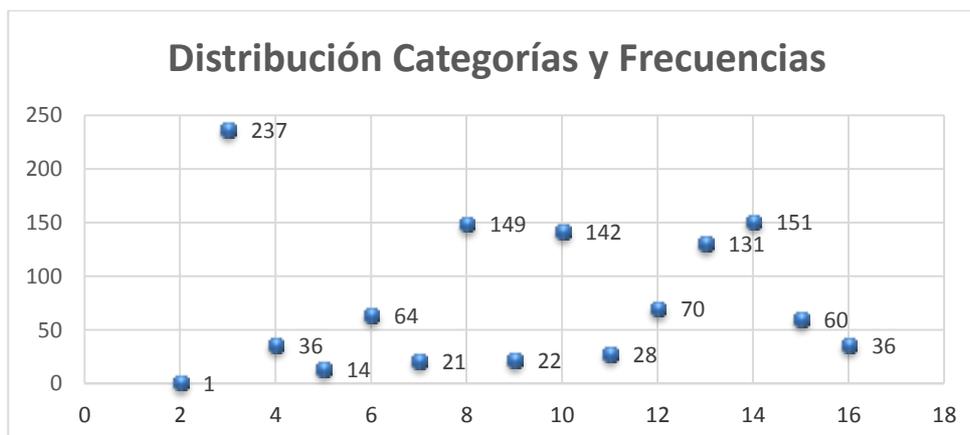
Tabla 2ª. Categorías y frecuencias

CATEGORIAS	FRECUENCIAS
INTELECTUALES	237
TEMPORALES	151
SOCIALES	149
INSTRUMENTALES	142
ESPACIALES	131
RELIGIOSOS	70
MORALES	64
CUANTITATIVOS	60
AFECTIVOS	36
GLOBALES	36
ESTÉTICOS	28
ECOLÓGICOS	22
VOLITIVOS	21
INDIVIDUALES	14
CORPORAL	1

En primera instancia, los datos muestran un predominio de ocho categorías. Éstas son: las materias del saber (*Intelectuales*, 237), niveles educativos (*Temporales*, 151); gobierno y el público impactado (*Sociales*, 149); los recursos económicos-administrativos (*Instrumentales*, 142); los recursos físicos como la construcción o alquiler de estructuras exclusivas para la educación (*Espaciales*, 131); la instrucción de la doctrina y participación del clero (*Religiosos*, 70); el rol del maestro (*Morales*, 64), (*Cuantitativos*, 60); incluimos esta categoría por la cantidad significativa de palabras que aludían a cantidades o números. Estos datos son representativos de las categorías de valores más significativas. Como puede observarse, los valores intelectuales dominan en la jerarquía. Como valores intelectuales sobresalen, *la enseñanza, los maestros y la instrucción*.

En el siguiente gráfico puede apreciarse la distribución de categorías y frecuencias siguiendo el orden de la tabla anterior:

Gráfico 1. Relación de categorías y resumen frecuencias



Están en un plano inferior, por debajo de la Media, que es 36, las categorías restantes: los valores que aluden a la iniciativa, carácter y a la voluntad (*Volitivos*, 21); los que abarcan temas como la cultura y la educación (*Globalizadores*, 36); el arte, la música (*Estéticos*, 28); la agricultura, agrimensura (*Ecológicos*, 22); los liberadores y los que aluden a la identidad (*Individuales*, 14); la salud e higiene (*Corporales*, 1) y la inclusión de la familia, que considera padre, madre o encargados (*Afectivos*, 36).

Como puede observarse, la jerarquía de valores muestra la poca relevancia que el Decreto otorga a los valores volitivos e individuales; aquellos que configuran el carácter e iniciativas de la persona. Mientras que la Ley Moyano consagraba “*la libertad de enseñanza como la libertad de creación de centros docentes*” (de Puelles, pág. 66), el Decreto desarrollaba una educación dirigida y supervisada directamente por el gobernador. En este último aspecto, en el artículo 73, el Decreto creó la Junta Superior, cuyo presidente era el propio gobernador, quien a su vez seleccionaba a la mayoría de los concejales y vocales que completaban la estructura administrativa de la Junta. La centralización obvia que expresa el Decreto va a tono con la tendencia centralizadora de la Ley Moyano, considerada por de Puelles como un valor (de Puelles, pág. 67). Sin embargo, en el contexto puertorriqueño la centralización pudo haber representado otro acto autocrático y limitante. Por consiguiente, podría ser considerada como un antivalor.

El gobernador Messina manifestaba en el preámbulo del Decreto lo siguiente: “*Convencido por experiencia de la necesidad de reformar la Instrucción primaria en la Isla, fin de que se alcancen los importantes beneficios que ha de proporcionar la población*”. En el mismo párrafo señalaba: “*para que el adelanto intelectual de estos leales y pacíficos habitantes corresponda al progreso material de la Provincia, que va desarrollándose rápidamente*” (Capitanía General, 1866, pág. 1). La experiencia educativa más cercana que tenía Messina, y que vivió como español, fue la Ley Moyano de 1857. Esta Ley, como describe el Dr. Manuel de Puelles, “*se trata de una ley liberal, de una ley moderada, llevada a cabo por el sector moderado del liberalismo español*” (De Puelles Benítez, 1991). En las primeras secciones del Decreto son evidentes tres valores que, en esencia, de igual modo se destacaron, según de Puelles, en la Ley Moyano: la obligatoriedad, la gratuidad y la centralización. Se observa inmediatamente, que la primera sección del Decreto es una copia fiel y exacta de la Ley Moyano. Resaltan a su vez los tres valores mencionados de forma explícita, en el cuerpo del texto del Decreto. Los valores de la obligatoriedad y la gratuidad representaron un gran impacto en el contexto isleño. Incrementaron el número de estudiantes, en los que se incluían 6, 144 niños pobres estudiando de forma gratuita (López Yusto, pág. 58-59).

En el Artículo 6 del Documento se señalaba: “*la primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles*” (Capitanía General, pág. 3). Llama la atención que el gobernador Messina

considere a los puertorriqueños como españoles. Como valor individual, que evoca la identidad cultural, esta mención entraba en una disyuntiva para los isleños; entre ser español y ser puertorriqueños. En este sentido el Decreto trató de impregnar los valores históricos, a través de un programa de estudios que incluía la enseñanza de la Historia y Geografía de España, tal y como se hizo en la Ley Moyano. El Decreto excluyó todo elemento cultural local en su programa; omitiendo las tradiciones y procesos históricos de Puerto Rico, ya documentados en libros, en pinturas y en la tradición popular. Esta acción demuestra un alejamiento del gobernador en relación con la realidad cultural de la provincia o un propósito premeditado. Lealtad e identidad eran entonces dos valores encontrados en dos realidades y contextos distintos. Como medio educativo, el Decreto no aportó al desarrollo de los valores individuales como el de la identidad; pues omitió en el programa educativo todo lo relativo a la cultura puertorriqueña, con la que se identificaban estudiantes, maestros y otros sectores cultos, que desarrollaban en diversos géneros de la literatura temáticas criollas.

La realidad histórica del Puerto Rico de siglo XIX, dictaba las pautas de una sociedad que ya se auto determinaba como una definida, con su propia visión de mundo, diferente al mundo peninsular. Mientras los gobernadores intentaban crear una conciencia española a los puertorriqueños, ésta chocaba con una emergente identidad y tendencias valorativas, propias de la cultura puertorriqueña. En la medida en que los gobernadores, como Messina y otros, intentaban imponer una personalidad española, aumentaba la brecha, ya prevaleciente, entre lo criollo y peninsular. En la Isla se consideraba esta estrategia como una imposición más del régimen colonial. Este escenario colonial se caracterizó por la coexistencia, por un lado, de los intentos de desarrollar un sistema educativo, y por el otro, de una represión (producto de las facultades omnímodas) que contrastaba con los objetivos de una educación integral. El Decreto llega en un ambiente políticamente caldeado, tanto en Puerto Rico como en Cuba. Inclusive, ambas Antillas mostraron su descontento a través de las armas en el 1868; con el Grito de Lares y el Grito de Yara, respectivamente.

6. Conclusiones

El Decreto Orgánico del gobernador Messina representó un esfuerzo por organizar la instrucción pública de la Isla; que al igual que en España, carecía de orientación. La jerarquía de valores revelada en el documento mostró en esencia la preferencia por un desarrollo intelectual según el modelo español. Las asignaturas propias de la época buscaban la alfabetización del niño; pero a la misma vez desarrollar en él una conciencia española. El Estado español reconocía que la educación era un poderoso instrumento de dominio político.

Entre los valores que se resaltan en el Decreto, de forma explícita, la obligatoriedad tuvo un significado distinto, en relación al contexto español. En una colonia donde la experiencia del absolutismo había generado represión y temor en la población, era de esperarse que el carácter obligatorio del Decreto, nublará las buenas intenciones educativas de la iniciativa. Otro valor explícito fue la gratuidad, el cual no resulta en una innovación, aunque sí en un gran beneficio; por cuanto, ya desde el 1810, diversos maestros por vocación, realizaban enseñanza gratuita. Uno de éstos lo fue el Maestro Cordero, quien ya instruía a grupos de estudiantes de todas clases sociales y raciales, en la zona de San Juan, impartiendo bajo un modelo liberador, propiciando "*la integración y convivencia racial*". Este maestro respetado por los cimientos educativos inculcados a líderes políticos criollos, fue clasificado, bajo las normas del Decreto, paradójicamente hablando como "*Maestro incompleto*" (Alvarado Morales, 2012, pág. 33).

En el contexto colonial, un valor en plena conflictividad en la época del Decreto fue el de la Identidad. A raíz del análisis axiológico (Lucena, Álvarez y Rodríguez, 2011), se observa que las categorías de volitivos e individuales no fueron predominantes, por el contrario, las menciones de palabras y frases alusivas a estos valores fueron cuánticamente inferiores. Esto muestra que es el Estado de gobierno quien determina la estructura de la educación, sus objetivos y la estructura axiológica que impartirán a las jóvenes generaciones. El modelo educativo del Decreto de Messina, basado en disposiciones de la Ley Moyano, buscó desarrollar la intelectualidad de los habitantes de la Isla, pero a su vez garantizar la lealtad a la Metrópolis y el dominio de la

población de la Isla, ya lacerada, en la década de 1860. Lo que significó, que el Decreto estableció unas limitaciones en valores de identidad; de aquí la frase: “*pueblo que se educa es pueblo que conspira*” (del Toro Ruiz, 1980, pág. 10).

Otra observación es que la aplicación de disposiciones de la Ley Moyano en la Isla no rindió los frutos esperados; pues, al ser una ley realizada para un contexto cultural distinto, excluyente de la cultura local, entró en conflicto con una sociedad que ya reclamaba respeto por su identidad y lo demostraba aspirando a mayores libertades económicas, políticas y sociales. En el 1865, en medio de la promulgación del Decreto, eran evidentes las actividades públicas y secretas reclamando cambios a la situación colonial. El Decreto intentó infructuosamente recobrar el dominio sobre su colonia a través de la educación. En el 1887, se promulgó el segundo y último Decreto educativo, con iguales resultados.

En relación con la educación como instrumento de dominación, el doctor Ángel Villarini, haciendo alusión al pensamiento hostosiano, señala las carencias de la educación en el siglo XIX:

1. “*Un claro propósito de para qué se educa*”
2. *Un conocimiento científico basado en la naturaleza misma del educando, de cómo puede éste lograr los objetivos educativos.*
3. *Un método educativo, fundado en ese conocimiento, que permita al educador guiar al educando al logro de los objetivos.*
4. *Una concepción objetiva de las experiencias educativas, del conocimiento y su organización, que el educador deberá suscitar en el educando*”. (López, 1995, p. 313).

Esta breve exposición queda abierta para seguir ampliando sobre la relación histórico-axiológica en la sociedad puertorriqueña, en contextos de lucha política y cultural, tema de gran actualidad en el Puerto Rico moderno, en su actual estado colonial.

7. Referencias Bibliográficas

- Alvarado Morales, M. (2012). *El magisterio liberador de Rafael Cordero Molina*. San Juan: Publicaciones puertorriqueñas.
- Álvarez Rodríguez, J. (2001). *Análisis de un modelo de educación integral*. Granada: Universidad de Granada.
- Bardin, L. (1996). *Análisis de contenido*. Madrid: Presses Universitaires de France.
- Capitanía General, G. (1866). *Decreto orgánico*. San Juan: Imprenta de gobierno.
- De Puelles Benítez, M. (1991). Los valores en las grandes leyes de educación. *Educación y valores en España*, 63-81.
- Del Toro Ruiz, A. M. (1980). *Plan dearrollo integral 1980-90. Vol VI*. San Juan: Editorial Universidad de Puerto Rico.
- Gervilla Castillo, E. (2000). Un modelo de educación integral. *Revista española de pedagogía*, 39-58.
- González, J. L. (1981). *Puerto Rico: identidad nacional y clases sociales*. Río Piedras: Ediciones Huracán.
- Lara, T. y. (2005). Estudio de valores insertos en los idearios docentes de centros privados mediante un análisis multivariado. *Revista de Educación*, 400.
- López Borrero, Á. (2005). *Mi escuelita: Educación y arquitectura en Puerto Rico*. San Juan: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- López Yusto, A. (2006). *Historia documental de la Educación en Puerto Rico*. San Juan: Publicaciones puertorriqueñas, inc.
- López, J. C. (1995). *Hostos: Sentido y Proyección de su Obra en América*. San Juan: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Lucena, M. Álvarez, J. y Rodríguez, C. (2011). Estudio de los valores para la empleabilidad en Formación Profesional. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 2. pp. 21-27.
- Marcial, J. (1978). *Un poco de historia colonial (1850-1890)*. San Juan: Academia puertorriqueña de la Historia.

- Negrín Fajardo, O. (2012). *Historia de educación española*. España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Picó, F. (1988). *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Huracán.
- Ponce, O. (2011). *Investigación de Métodos mixtos en educación: filosofía y metodología*. San Juan: Publicaciones Puertorriqueñas.
- Romano, C. (2011). *Filosofía y educación: perspectivas y propuestas*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla México.